



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

DECRETO EXENTO N° 5026

PARRAL, **10 DIC 2020**

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.
- 6.- Decreto Afecto N° 1676 del 20/08/2019; 1802 del 07/10/2019; 1888 del 06/11/2019; 791 del 14/04/2020, aprobó contrato de trabajo de don/ña YARET DEL CARMEN HERNANDEZ SEPULVEDA, de fecha 13 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, ASISTENTE DE PARVULOS DE REEMPLAZO del establecimiento ESCUELA JOSE MATA CALLEJON de Parral.-
- 7.- La necesidad de pagar feriado proporcional de don/ña YARET DEL CARMEN HERNANDEZ SEPULVEDA, RUT.: [REDACTED], al haber terminado el plazo convenido.
- 8.- Decreto exento N° 4963 de fecha 04/12/2020, que autoriza pago por feriado proporcional a YARET DEL CARMEN HERNANDEZ SEPULVEDA.-
- 9.- Decreto Exento Siaper N° 1816 de fecha 04/12/2020, que nombra Secretaria Municipal subrogante a Srta. Carla Gómez García.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Exento N° 4963 de fecha 04/12/2020, se autorizó pago por feriado proporcional de don/ña YARET DEL CARMEN HERNANDEZ SEPULVEDA.
- 2.- Que, en el Decreto Exento N° 4963, por un error de digitación se digitó, en el Decreto punto n° 1 del Autorícese y n° 2 del Establecese: "RUT: [REDACTED] en circunstancias que lo correcto es "RUT: 20.169.501-5".-
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 4963 de fecha 04/12/2020, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFICASE**, el Decreto Exento N° 4963 de fecha 04/12/2020; en el siguiente sentido: donde dice: "RUT: [REDACTED]", Debe Decir: "RUT: [REDACTED]", con lo cual se corrige el error cometido.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
 - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 4963 de fecha 04/12/2020, antes señalado.-
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Exento referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 4963 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-


CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MT/CGG/MGM/TRP/aog

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-

Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM y enifer.urrutia@daemparral.cl

